

PRONABES

INSTITUTO NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR



FORMATO DE INFORMACION FINANCIERA

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA UNIDAD D.F.
ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA UNIDAD CHIHUAHUA
ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA

Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2009.

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	1,388,310.00	Activo total	1,388,310.00	Transferencias (Becas pagadas)	616,100.00
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)		** Pasivo total		Gastos de administración	
Ingresos Estatales y/o Institucionales		Patrimonio	1,388,310.00	Honorarios	
Rendimientos financieros				Total de egresos	616,100.00
** Reintegros				Resultado del periodo	772,210.00
Total de ingresos	1,388,310.00				

* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO

Ultima Fecha de fiscalización SE ENCUENTRA EN PROCESO

Ente fiscalizador Subdirección de Fiscalización del INAH

Estados Financieros Dictaminados SI NO

Sesionó el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por

Fecha de la última sesión del Comité

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE: AGUSTIN LÓPEZ ESTRADA
CARGO: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENAH-DF
TELEFONO (10) DIGITOS: 56663369 56663228 ext. 240

FIRMA

NOMBRE: PEDRO OVANDO VAZQUEZ
CARGO: JEFE DE BECAS Y SERVICIO SOCIAL DE LA ENAH
TELEFONO (10) DIGITOS: 56663369, 56663228 ext. 262
CORREO ELECTRONICO: becas.enah@inah.gob.mx

FIRMA

DATOS NECESARIOS

Observaciones

Las Escuelas que pertenecen al Instituto Nacional de Antropología e Historia no cuentan con la información que pertenece a la celda "Rendimientos Financieros"

El resultado del periodo de septiembre 2008 a agosto 2009 fue de \$987,500.00; sin embargo de dicho remanente se pagaron las becas del mes de septiembre pues no se habían recibido las aportaciones para el pago de becas PRONABES del periodo 2009-2010.

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.

** Justificar en el apartado de observaciones